

## **2.7**

# **CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**

### **ICA TERRASSA**

Suscripción de Convenios de colaboración en materia de bienestar y protección de los animales, del ICA con los ayuntamientos del partido judicial de Terrassa y Rubí (9 municipios) que ha permitido ofrecer por parte de la Comisión orientación de la aplicación normativa en el ámbito del derecho animal cuando sea requerido por parte del Ayuntamiento, iniciativas formativas e informativas para la ciudadanía, propuestas de mejora de la normativa municipal (ordenanzas) y un acercamiento del colegio de abogados a la ciudadanía y a las administraciones públicas del partido judicial.

Comunicación por parte de todos los Ayuntamientos a la Comisión de Derecho Animal de los problemas que afecten gravemente al bienestar y protección animal y que tengan lugar en el territorio que forma parte del partido judicial, teniendo como principales interlocutores la Comisión del ICATER.

Esta práctica ha permitido mejorar el bienestar animal y garantizar una protección de acuerdo con la normativa vigente, estableciéndose un dialogo directo con los ayuntamientos hasta el punto de crear mesas de bienestar animal muy eficaces para abordar mejoras, problemáticas, protocolos, necesidades...

Ha mejorado la coordinación entre los municipios vecinos y también unificar las actuaciones.

Esta coordinación y colaboración permitió que durante el Estado de Alarma se garantizara el alimento, atención y cura de las colonias de gatos existentes en cada municipio, así como muchos ayuntamiento iniciaron el sistema de acreditaciones de alimentadores/voluntarios de colonias que ha permitido actualmente tener un mayor control y registro de las colonias ferales de cada municipio.

#### **ENLACE**

#### **COSTE ECONÓMICO**

0€

#### **RESPONSABLE**

Susanna Vilaseca Hoyas.

#### **OBJETIVO**

La suscripción de un convenio de colaboración en materia de bienestar y protección de los animales (derecho animal) entre el Colegio de Abogados de Terrassa y cada uno de los Ayuntamientos del partido judicial de Terrassa y Rubí (9 municipios) se basa en los siguientes objetivos:

1. Ofrecer por parte de la Comisión orientación de la aplicación normativa en el ámbito del derecho animal cuando sea requerido por parte del Ayuntamiento.
2. Proponer por parte de la Comisión iniciativas formativas e informativas para la ciudadanía.

3. Realizar propuestas de mejora de la normativa municipal (ordenanzas).

4. Compromiso por parte del ayuntamiento de notificar los problemas que afecten gravemente al bienestar y protección animal y que tengan lugar en el territorio que forma parte del partido judicial, teniendo como principales interlocutores la Comisión del ICATER.

## RESULTADOS

- Existencia de una colaboración entre el Colegio de Abogados de Terrassa (Comisión Derecho Animal) con todos los ayuntamientos del partido judicial que ha permitido conseguir mejoras a nivel municipal en materia de derecho animal y ha permitido garantizar una protección de los animales dentro de cada municipio.
- Comunicación por parte de los ayuntamientos de problemáticas existentes en la materia.
- Sensibilización a la ciudadanía en materia de protección y bienestar animal.
- Repercusión positiva directa a los animales
- Más coordinación entre los diferentes municipios.

## INNOVACIÓN / VENTAJAS

- Se trata de una materia que a las administraciones públicas les falta formación y conocimiento. En nuestro partido judicial contamos con ciudades como Terrassa (de 223.627 habitantes en 2020), pero también con municipios pequeños como Rellinars (de 809 habitantes en 2020), que no cuentan ni con el cuerpo de Policía Local.
- Por lo que en los municipios con menor población cuentan con recursos más escasos, el hecho de tener sensibilidad y preocupación por la materia y poder contar con nuestra colaboración, les da cobertura a un aspecto muy importante y que desconocen. Permitiendo a la vez, que esto repercuta a la población y de manera directa al bienestar de los animales.
- Resolución de problemáticas de la materia de manera eficaz y rápida.
- Se establece un contacto directo con la persona designada por parte del Ayuntamiento y un miembro de la Comisión de Derecho Animal (vía telefónica o correo electrónico).
- Muchas de las ordenanzas municipales sobre tenencia animal han sido modificadas a raíz de propuestas de mejora efectuadas por parte de la comisión de derecho animal.
- Por parte de la comisión se ha propuesto a todos los municipios la creación de una Mesa de Bienestar Animal que englobe a todas las entidades y colectivos animalistas con la finalidad de trabajar protocolos, problemáticas existentes y mejoras en la materia. Se han creado en casi todos los ayuntamientos la Mesa de Bienestar Animal de la que formamos parte y aportamos la visión jurídica.
- Los ayuntamientos nos informan ante cualquier problemática como interlocutores principales a fin de poder coordinarnos en ayuda y beneficio de los animales y obtener una solución a cualquier aspecto que afecte a animales.
- Hacemos propuestas a todos los ayuntamientos de manera que exista una coordinación en la materia concreta (por ejemplo en relación a las festividades con caballos, en relación al Proyecto de inmunoconcepción del jabalí, en relación a la pirotecnia, cabalgatas de reyes...).
- Trabajo conjunto de protocolos de la materia (animales perdidos, animales abandonados, animales muertos, maltrato animal...)
- Más formación y coordinación de las policías locales con los ayuntamientos de cada municipio.
- Aumento de la coordinación de la policía local con los Ayuntamientos de cada municipio.
- Durante el Estado de Alarma por parte de la Comisión se efectuó comunicación a cada ayuntamiento informando de como proceder en relación a los alimentadores de colonias de gatos para garantizar que éstos no fueran desatendidos ni puestos en riesgo, así como al rescate de animales perdidos/ abandonados o heridos. Orientación jurídica para dar cobertura a esta problemática y garantizar la protección de los gatos ferales y otros animales, facilitando para ello un modelo de autorización (certificado) a las personas alimentadoras de gatos o de asociaciones protectoras de animales, que les permitiera la movilidad para estas causas concretas.

## **IMPACTO**

- Los Ayuntamientos han adquirido más sensibilidad en la materia y pueden actuar en base a la protección y bienestar animal con más conocimiento.
- Los Ayuntamientos van adquiriendo más formación y conocimientos sobre la protección y bienestar animal.
- Aumento de las campañas y sensibilidad de la población.
- Aumento del bienestar de los animales.
- Aumento de la protección de los animales a nivel normativo y en la práctica.
- Modificación de ordenanzas municipales de tenencia de animales adaptadas a la normativa y realidad de cada municipio y basadas en la protección y bienestar de los animales.
- Coordinación entre los diferentes municipios.
- Creación de protocolos de actuación en la materia (animales perdidos, animales abandonados, animales muertos, maltrato animal...).
- Más formación y coordinación de las policías locales con los ayuntamientos de cada municipio.
- Durante el estado de alarma se garantizó el alimento, atención y cura de las colonias de gatos existentes en cada municipio, así como muchos ayuntamiento iniciaron el sistema de acreditaciones de alimentadores/voluntarios de colonias que ha permitido actualmente tener un mayor control y registro de las colonias ferales de cada municipio.

## **ADJUNTOS**